

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES:

Alcalde Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D^a.Cristina Larred del Amo.

D.Miguel Angel Delgado Santa Bárbara.

D^a Cecilia Morencos Saiz.

D^a Victoria Aparicio Sarmiento.

D^a Inés Gómez Díez .

D^a Laura Concepción Prieto Arribas.

AUSENTE:

D^a Cecilia Morencos Saiz (Excusó ausencia).

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día quince de diciembre de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I..APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022 y sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2022. No se formularon observaciones.

II.- ACEPTACION CESIÓN GRATUITA SIN CONTRAPRESTACIÓN INMUEBLE CALLE DEL CEMENTERIO Nº 8 DE EL ROYO (SORIA).-Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios con fecha 15 de diciembre de 2022.

“Es dada cuenta del escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento por D^a Isabel Cuerda Pérez, DNI nº 06.501.682-L, vecina de Madrid, domiciliada en Avda. Doctor García Tapia nº 110-3ºD, 28030 Madrid, propietaria del inmueble situado en El Royo, en Calle del Cementerio nº 8, con Ref. Catastral 9498301WM2399N0001WA, en el que manifiesta la propuesta de donar al Ayuntamiento de El Royo dicho inmueble sin contraprestación alguna, asumiendo el ayuntamiento su conservación.

Enterados del asunto, los señores Concejales por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas , aceptar la donación del inmueble sito en Calle del Cementerio nº 8, con Ref. Catastral 9498301WM2399N0001WA, propuesta por D^a Isabel Cuerda Pérez

SEGUNDO.- Iniciar los trámites que resulten necesarios para para culminar de manera formal la donación del inmueble sito en Calle del Cementerio nº 8 de El Royo -Soria-

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados.”



III. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2022.- Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda con fecha 15 de diciembre de 2022.

"Se da cuenta a los reunidos del Expediente tramitado para la Modificación Presupuestaria 1/2022, del vigente Presupuesto General.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente (Subvención destinada a financiar gastos de inversión en suelo industrial año 2022 (Acondicionamiento de accesos y urbanización de las parcelas 5364 y 5365 del Polígono Industrial de El Royo), concedida con fecha 8 de noviembre de 2022, y las partidas de alumbrado público, honorarios trabajos técnicos, otro personal, festejos y actividades culturales, infraestructuras y mantenimiento de edificios, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Ademas se debe incluir en el Capítulo 6 "Inversiones" el importe de 42.865,00 euros correspondientes al pago de la Factura 172/22 de Excavaciones Miguel Bonilla Cornejo en concepto ayudas destinadas a la mejora de infraestructuras en superficies pastables año 2022.

El expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
920-609		Otras INVERSIONES (Acond. y Electrificación Polígono)	137865,00
338-22609		Festejos y Actividades Culturales	7.000,00
920-143		Otro Personal	2.000,00
920-22706		Estudios y Trabajos Técnicos	18.000,0
920-22100		Energia Electrica	8000,00
450-210		Infraestructuras	5000,00
450-212		Edificios y Otras Constrcc	4.000,00
221-1600		Seguridad Social	2.500,00

TOTAL.....

184.365,00



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
87000		REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	184635,00
		TOTAL INGRESOS	184.365

3.º JUSTIFICACIÓN

[En este apartado deben acreditarse los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica].

Se trata de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente puesto que las partidas presupuestarias no tiene crédito suficiente (Subvención destinada a financiar gastos de inversión en suelo industrial año 2022 (Acondicionamiento de accesos y urbanización de las parcelas 5364 y 5365 del Polígono Industrial de El Royo), concedida con fecha 8 de noviembre de 2022, y las partidas de alumbrado público, honorarios trabajos técnicos, otro personal, festejos y actividades culturales, infraestructuras y mantenimiento de edificios, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario."



IV.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE LA YEDRA Nº 40 DE EL ROYO -SORIA-, PROMOTOR D. JOSÉ FERNANDO GARCIA TABERNERO.-Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios con fecha 15 de diciembre de 2022.

"Visto que, con fecha 25/10/2022 09,36, fue presentada por

Solicitante	JOSÉ FERNANDO GARCÍA TABERNERO	16798773-N
Representante	AMAPRO	

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9799805WM2399N0001HA
Localización	CALLE LA YEDRA Nº 40 EL ROYO (SORIA)

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9799805WM2399N0001HA
Localización	CALLE LA YEDRA Nº 40 EL ROYO (SORIA)

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 23 de NOVIEMBRE de 2022, del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

"Se informa que el Plano nº2. EL ROYO.CLASIFICACIÓN DEL SUELO, ZONIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN califica la parcela en la que se propone la construcción de la vivienda unifamiliar como Suelo Urbano. Remate de Trama Urbana. Ordenanza (2a) Unifamiliar Aislada.



La Modificación Puntual nº 25 fija las siguientes condiciones en cuanto a **posición de la edificación: respecto a la alineación principal** se seguirán los criterios generales expresados en el punto 2.4. ALINEACIONES, DISTANCIAS LIBRES MÍNIMAS, RETRANQUEOS Y SALIENTES, incluido en el punto 2. "Las alineaciones serán las marcadas oficialmente en los planos correspondientes, no salientes parciales o totales sobre las mismas. Se podrán autorizar retranqueos parciales sobre la línea de edificación con un máximo de 5 m, siempre que no se dejen medianerías al descubierto y que el suelo liberado se urbanice adecuadamente como jardín, ensanche de acera, etc" y en el punto 4. ALINEACIONES, RASANTES Y SITUACIÓN incluido en las ORDENANZAS PARA SUELO URBANO: "se seguirán las alineaciones y rasante existentes, excepto que se hayan modificado en planos. Sobre estas edificaciones se autorizan retranqueos de hasta 5m., siempre que se dediquen a espacios ajardinados, acordes con el entorno". **La edificación se retranqueará un mínimo de 3 metros respecto a los linderos laterales. la edificación se retranqueará un mínimo de 3 metros respecto del lindero posterior.**

La justificación urbanística aportada junto a la Documentación de modificación del Proyecto inicial, justifica adecuadamente el cumplimiento de la normativa urbanística aplicable a la intervención propuesta.

Estudiado el proyecto inicialmente aportado y la Documentación de modificación del citado Proyecto, se informa que la actuación proyectada resulta en general, compatible con la normativa urbanística aplicable.

AL RESPECTO DE CERRAMIENTO DE LA PARCELA EN SU ALINEACIÓN CON LA VÍA PÚBLICA Y PARA QUE SEA CUMPLIDO EN OBRA, se informa que de acuerdo con el art. 2.7. CERRAMIENTOS: "estarán obligados a ejecutarlos los propietarios de las parcelas, siendo de mampostería hasta 1 metro de altura y coronado hasta los 2 metros mediante pilastras, barandillas, rejas, etc... prohibiéndose las mallas en suelo urbano"

- Deberán aportarse los documentos que acrediten los nombramientos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, visados por los colegios profesionales correspondientes. EL INICIO DE OBRA DEBERIA CONDICIONARSE A LA PRESENTACIÓN DE LOS CITADOS DOCUMENTOS.

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y SUS DOCUMENTOS DE MODIFICACIÓN POSTERIORMENTE APORTADOS POR EL PROMOTOR, Y A LAS INDICACIONES RESPECTO A CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO DE PARCELA EN SU ALINEACIÓN CON LA VÍA PÚBLICA CITADAS EN EL PRESENTE INFORME TÉCNICO.

Deberán aportarse los documentos que acrediten los nombramientos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, visados por los colegios profesionales. EL INICIO DE OBRA DEBIERA CONDICIONARSE A LA PRESENTACIÓN DE LOS CITADOS DOCUMENTOS VISADOS POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime

Pertinente. Soria, 23 de noviembre de 2022."

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:



1ª. Según lo dispuesto en el artículo 41.1.a. del RUCyL los propietarios de suelo urbano consolidado deben completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar (según art. 24 del RUCyL). A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar o rehabilitar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.

2ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados

3ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

4ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

6ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de del Técnico Municipal, los señores Concejales, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a D. JOSÉ FERNANDO GARCÍA TABERNERO , DNI nº 16798772-D, para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9799805WM2399N0001HA
Localización	CALLE LA YEDRA Nº 40 EL ROYO (SORIA)

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar aislada presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.



La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir, en todo caso, con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 23 noviembre de 2022:

."AL RESPECTO DE CERRAMIENTO DE LA PARCELA EN SU ALINEACIÓN CON LA VÍA PÚBLICA Y PARA QUE SEA CUMPLIDO EN OBRA, se informa que de acuerdo con el art. 2.7. CERRAMIENTOS: **"estarán obligados a ejecutarlos los propietarios de las parcelas, siendo de mampostería hasta 1 metro de altura y coronado hasta los 2 metros mediante pilastras, barandillas, rejas, etc... prohibiéndose las mallas en suelo urbano"**

- Deberán aportarse los documentos que acrediten los nombramientos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, visados por los colegios profesionales correspondientes. EL INICIO DE OBRA DEBERIA CONDICIONARSE A LA PRESENTACIÓN DE LOS CITADOS DOCUMENTOS."

Se deberá aportar garantía o fianza por importe **mil quinientos euros (1.500,00)** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

5.- Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **dos mil veintiocho euros con veinticinco céntimos (2.028,25)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al interesado.

V.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GARAJE-ALMACÉN SITO EN CALLEJO DE LA MORCILLA Nº 6 DE EL ROYO -SORIA-, PROMOTORA D^a MARÍA PAZ MEDRANO BRIEVA.-Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios con fecha 15 de diciembre de 2022.

"Visto que, con fecha 23/11/2022 12,36, fue presentada por

Solicitante	MARIA PAZ MEDRANO BRIEVA	51.642.407-N 05257231-N
Representante	AMAPRO	

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE GARAJE-ALMACÉN

en el [solar/inmueble] situado en



Referencia Catastral	
Localización	CALLEJO DE LA MORCILLA Nº 6 EL ROYO (SORIA)

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE GARAJE-ALMACÉN

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	
Localización	CALLEJO DE LA MORCILLA Nº 6 EL ROYO (SORIA)

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 1 de DICIEMBRE de 2022, del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

“La parcela sobre la que se plantea la actuación está calificada como Suelo Urbano. Casco Consolidado. Ordenanza 1a. Edificación Compacta. La edificación existente en la actualidad (en estado de ruina según el proyecto) no está catalogada con ningún tipo especial de Protección.

La justificación urbanística incluida en la memoria del proyecto justifica adecuadamente la compatibilidad de las obras proyectadas con la normativa urbanística de aplicación.

.....En el casco Consolidado se seguirán estrictamente el empleo de sistemas constructivos y materiales tradicionales, respetando en todo momento los invariantes tipológicos.

No se aporta documentación de Nombramiento de Dirección de Obra, Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en Obra. **Para la autorización de inicio de la obra será necesario aportar los citados documentos.**

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN APORTADOS POR EL PROMOTOR.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime

Pertinente. Soria, 1 de diciembre de 2022.”



Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1ª. Según lo dispuesto en el artículo 41.1.a. del RUCyL los propietarios de suelo urbano consolidado deben completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar (según art. 24 del RUCyL). A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar o rehabilitar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.

2ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Rojo y agregados

3ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

4ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

6ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de del Técnico Municipal, los señores Concejales, por unanimidad (Abstención del Sr. Alcalde - Presidente), ACUERDAN:

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a Dª MARÍA PAZ MEDRANO BRIEVA, DNI nº 51.643.407-N para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	
Localización	CALLEJO DE LA MORCILLA Nº 6 EL ROYO (SORIA)

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:



a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para la construcción de garaje-almacén presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir, en todo caso, con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 1 diciembre de 2022:

- Deberán aportarse los documentos que acrediten los nombramientos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, visados por los colegios profesionales correspondientes. EL INICIO DE OBRA DEBERIA CONDICIONARSE A LA PRESENTACIÓN DE LOS CITADOS DOCUMENTOS."

Se deberá aportar garantía o fianza por importe **seiscientos euros (600,00)** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

5.- Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **mil doscientos noventa y seis euros con diecisiete céntimos (1.296,17)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al interesado."

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día "Comunicaciones de Alcaldía", de conformidad con lo establecido en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa votación al efecto, se procede a incluir los siguientes asuntos en el Orden del Día:

VI.- APROBACIÓN MODIFICADO PROYECTO TÉCNICO OBRA DENOMINADA "NAVE NIDO PARA OBRADOR COMUNITARIO. PARCELAS 5364-5365. POLÍGONO INDUSTRIAL DE EL ROYO"

Se da cuenta de la Modificación del Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentaria D. Julio Villar Jiménez, referente a la obra denominada "Construcción de Nave-Nido para Obrador Comunitario Compartido Polígono Industrial de El Royo. Parcelas 5364-5365".

Visto que el presente proyecto técnico tiene que tener por objeto la ejecución material completa de la obra y de la que ya tienen constancia y conocimiento los señores Concejales.

Examinada la documentación que la acompaña, los señores Concejales muestran su conformidad, y por unanimidad acuerdan lo siguiente:



PRIMERO.- Proceder a la aprobación del Proyecto Técnico “Construcción de Nave-Nido para Obrador Comunitario Compartido Polígono Industrial de El Royo. Parcelas 5364-5365”. “. con un presupuesto total de contrata de 737.429,96 euros, IVA incluido, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentaria D. Julio Villar Jiménez,

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el Presupuesto General para el ejercicio 2023, la partida o partidas presupuestarias que reflejen la financiación de la subvención solicitada en la presente convocatoria, así como de su acreditación fehaciente a los quince días contados desde la recepción, en su caso, de la notificación de la concesión de la subvención.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la realización de cuantos trámites y acuerdos resulten necesarios adoptar para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

VII.- AYUDAS FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL AÑO 2022.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los reunidos de la Convocatoria de las ayudas del Fondo de Cohesión Territorial para el año 2022, publicadas en el BOP nº 138 de fecha 2 de diciembre de 2022. De conformidad con la Base VI de la Convocatoria resulta necesario la aprobación de los proyectos de inversiones a incluir en el Fondo de Cohesión Territorial para 2022.

Enterados del asunto, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión de esta Entidad Local en el Fondo de Cohesión Territorial para el año 2022, con las siguientes inversiones:

- Adquisición de maquinaria (desbrozadora martillo, trituradora).
- Demolición de Inmueble entre medianeras C/ Real nº 14 del barrio de Langosto.
- Parque Infantil en el barrio de Langosto.

SEGUNDO.- Hacer constar que esta Entidad Local ha procedido a la rendición de la cuenta general del ejercicio 2021 ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, así como la remisión a la Administración Autonómica de la copia del último presupuesto aprobado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo, junto con la documentación señalada en las bases de la convocatoria, a la Excm. Diputación Provincial de Soria.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

VIII.- COMUNICACIONES ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los reunidos de las siguientes cuestiones:

1.- Subvenciones solicitadas y concedidas:

Ha sido concedida una subvención para la financiación de gastos de inversión en suelo industrial (polígono industrial) por importe de 51.293,79. La modificación presupuestaria aprobada en el Punto II se debe, en gran parte, a la ejecución de esta obra.

Han sido presentados dos proyectos para mejora de la eficiencia energética en el Programa DUS5000, están en estado de revisión.

Se participa en el Programa PERTE a través de la Diputación Provincial de Soria. Es un programa para la mejora de la gestión del agua de ciclo urbano.



Se han recibido los fondos para la lucha contra la Violencia de Género para el año 2022. Se han adquirido un Kit de emergencia+pulsera de actividad+bolsa de tela.

2.- Asamblea Mancomunidad Sierra Cebollera: Se celebró el día 13 de diciembre de 2022. En ella se procedió a la aprobación del Presupuesto General para 2023, por importe de 106.137,46 euros. La mayor parte de los ingresos de la mancomunidad proviene de las cuotas de los Ayuntamientos. A nuestro ayuntamiento le corresponde una cuota de 16.585,74 (incluido arquitecto) para el año 2023.

3.- Asamblea general Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria: Se ha celebrado esta mañana. Entre otros asuntos, se ha comunicado que se ha presentado un proyecto, para el que ha sido concedida una subvención, que tiene por objeto la recuperación de inmuebles tradicionales abandonados en los montes de la Mancomunidad. Se solicitará a todos los Ayuntamientos si tiene algún inmueble en dicha situación.

Por otra parte en el año 2023, se cumple los 125 años de la Mancomunidad. Se realizarán actos conmemorativos.

4.- Reforma de las antiguas Escuelas: La obra ha finalizado, a falta de pequeños detalles y se ha emitido la Certificación Final de obra.

5.- San Vilviestre Royana: se va a celebrar el día 31 de diciembre de 2022. Se debe mantener una reunión con los voluntarios para la organización de la carrera.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

